

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 136
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 157, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

8 DE JUNIO DE 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS Y AJUSTES ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS PERSONALES A OTRAS PARTIDAS DE GASTOS NO PERSONALES, COMO COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2000-2001 DEL COLEGIO UNIVERSITARIO TECNOLOGICO DE LA CAPITAL, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION NUM. 122, SERIE 1999-2000.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 122, Serie 1999-2000, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan que rige el año económico 2000-2001;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" establece en su Artículo 7.008: "para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras partidas, será necesaria la aprobación de la Asamblea Municipal." Dispone también: "Antes de recomendarse o llevarse a los libros alguna transferencia de crédito entre cuentas de cualquier presupuesto, sea éste ordinario, de subsidio, de empréstito o de cualesquiera otros fondos especiales, deberá tenerse certeza de que el crédito a transferirse esté disponible." Además, en el Memorando Circular OCAM-00-04 de 10 de febrero de 2000, se definió cuenta, como el concepto total, incluyendo el fondo, departamento, programa y objeto;

POR CUANTO: Las estructuras y facilidades del Colegio Universitario Tecnológico de la Capital fueron recibidas en condiciones muy deplorables, que propician un clima de inestabilidad y un ambiente poco estimulante para el proceso enseñanza – aprendizaje;

POR CUANTO: La delicada situación por la que atraviesa la planta física del Colegio requiere de labores y mejoras urgentes tales como: impermeabilización de techos, instalación de

puertas, ventanas, losas de vinil, remodelaciones de salones y oficinas, reparación de líneas soterradas, cubiertas de lámparas, etc.;

POR CUANTO: El Departamento de Bomberos de Puerto Rico hizo una serie de recomendaciones dado el lamentable y caótico estado de incumplimiento con sus reglamentos so pena de cierre y una multa no menor de diez mil (10,000) dólares, razón por la cual el Colegio no cuenta con el permiso debido para el uso de sus facilidades;

POR CUANTO: El Colegio establecerá por primera vez un Bachillerato en Ciencias Relacionadas con la Salud, conocido como Enfermería. El currículo, facultad y aparato administrativo ya están listos y sólo esperan por la adquisición de equipos, materiales, libros, revistas y mejoras a la infraestructura para solicitar el permiso correspondiente del Cuerpo de Bomberos, requisito de ley para presentar el proyecto de bachillerato a las agencias acreditadoras;

POR CUANTO: Siendo la administración del presupuesto una actividad dinámica y lo mencionado anteriormente, ha surgido la necesidad de realizar varias transacciones de fondos para que los recursos económicos estén disponibles en las cuentas que se necesitan;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales (OPESM) a registrar en los libros de contabilidad las siguientes transferencias de créditos y, los ajustes entre cuentas correspondientes:

DE LAS PARTIDAS:

Departamento / Oficina	Cantidad
Colegio Universitario Tecnológico de la Capital Programa Rectoría Subprograma: Oficinas del Rector 1000-XX-63111100-1999-0000	\$37,500.00
Programa: Rectoría Subprograma: Oficina de Evaluación, Planificación y Recursos Externos 1000-XX-63111200-1999-0000	34,000.00
Programa: Rectoría Subprograma: Centro de Informática y Telecomunicaciones 1000-XX-63111300-1999-0000	17,305.00
Programa: Decanato de Asuntos Académicos Subprograma: Oficina de la Decana Académica 1000-XX-63141100-1999-0000	14,342.00

DE LAS PARTIDAS:

Departamento / Oficina	Cantidad
Programa: Decanato de Asuntos Académicos	

Subprograma: Centro de Acceso a la Información 1000-XX-631414001-1999-0000	\$ 1,000.00
Programa: Decanato de Asuntos Académicos Subprograma: Industria y Tecnología 1000-XX-63141500-1999-0000	28,270.00
Programa: Decanato de Asuntos Académicos Subprograma: Educación General 1000-XX-63141600-1999-0000	39,000.00
Programa: Decanato de Asuntos Académicos Subprograma: Extensión Educativa 1000-XX-63141900-1999-0000	1,200.00
Programa: Decanato de Asuntos Estudiantiles Subprograma: Gerencia de Matrículas 1000-XX-63161200-1999-0000	1,000.00
Programa: Decanato de Asuntos Estudiantiles Subprograma: Desarrollo Atlético 1000-XX-63161300-1999-0000	5,139.00
TOTAL	\$ 178,756.00

A LAS PARTIDAS

Programa: Decanato de Asuntos Administrativos 1000-XX-63121100-2999-0000	\$ 78,756.00
Programa: Decanato de Asuntos Administrativos 1000-XX-63121100-3999-0000	<u>\$ 100,000.00</u>

TOTAL **\$ 178,756.00**

Sección 2da.: La Secretaría de la Asamblea Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la cantidad indicada en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 157, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de junio de 2001, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; no habiendo participado en la votación la señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente la señora María Antonia Romero.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 7 de junio de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde